



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2021-00047-00**

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., el Decreto 806 de 2020 y, del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de la misma anualidad, se **INADMITE** la acción verbal, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

- 1.- Apórtese al trámite el poder respectivo al tenor del numeral 1° del canon 84 del C.G.P., téngase en cuenta que aquel deberá cumplir con las directrices del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Allegue certificado de tradición y libertad especial de pertenencia del inmueble objeto del presente asunto, de conformidad con los derroteros del numeral 5° del canon 375 del C.G.P.
- 3.- Adecue la demanda conforme las directrices del artículo 82 del C.G.P., concretamente el contenido del numeral 10, señalando la dirección electrónica que deberá coincidir con la del registro nacional de abogados
4. Aporte el avalúo catastral del bien inmueble con el objeto de establecer su cuantía y con ello determinar la competencia.

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 005 hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e940db56c59ecc0becbb7797760439327c9dfdeafd7026c673af37e1c59724**

Documento generado en 14/02/2021 02:09:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**